

SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACION DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II, 40 Y 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN II Y 30 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES, SEÑORES REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II, 40, 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 26, FRACCIÓN II Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY MARTES 21 DE MARZO DE 2017, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.-----

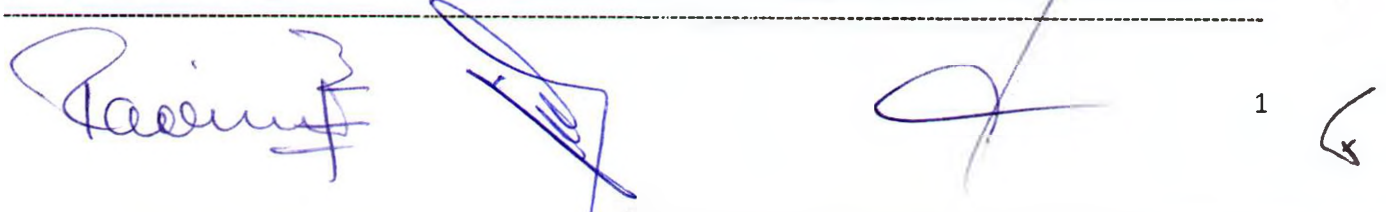
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES, REGIDOR GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, (PRESENTE); REGIDORA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, (PRESENTE); REGIDOR CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI, (PRESENTE); REGIDORA ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN, (PRESENTE); REGIDOR LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES, (PRESENTE); REGIDORA VIOLETA CABALLERO POTENCIANO, (PRESENTE); REGIDOR RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, (PRESENTE); REGIDORA ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO, (PRESENTE); REGIDOR GUILLERMO GARCÍA RAMÓN, (PRESENTE); REGIDORA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, (PRESENTE); REGIDOR JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ, (PRESENTE); REGIDORA LORENZA ALDASORO ROBLES, (PRESENTE); REGIDOR FRANCISCO CELORIO CACEP, (PRESENTE) Y REGIDOR LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE, (PRESENTE); HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE CATORCE REGIDORES.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA MARTES 21 DE MARZO DE 2017, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES LA DISPENSA DE SU LECTURA.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, EN FORMA ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA HA SIDO APROBADA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----



EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 FEBRERO DEL AÑO 2017.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON EL PROVEEDOR AUTORIZADO DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA EN MÉXICO, QUE OFREZCA MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS PARA EL MUNICIPIO.-----

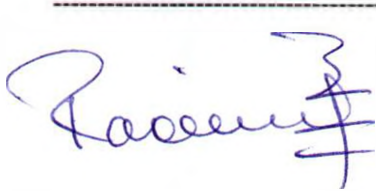
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO SE CALIFIQUEN COMO ASUNTOS DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, CALIFICAR COMO ASUNTOS DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HAN SIDO APROBADOS COMO ASUNTOS DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----


EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA COMO ASUNTOS DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN Y EN VIRTUD DE QUE HAN SIDO CIRCULADOS PREVIAMENTE, SOLICITO AL SECRETARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA DE SUS LECTURAS Y SE LEAN ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN EL TÉRMINO REFERIDO, HA SIDO APROBADO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----









EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: Propuesta de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Centro, Tabasco, mediante el cual se somete a la aprobación del Honorable Cabildo, la autorización para la contratación del suministro de energía eléctrica con el proveedor autorizado del Mercado Eléctrico Mayorista en México, que ofrezca mejores condiciones económicas para el Municipio.

Villahermosa, Tabasco; a 21 de Marzo de 2017

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. CABILDO DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E**

El suscrito Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa, en mi carácter de Presidente Municipal de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 106 de la Ley de Industria Eléctrica; 1 fracción II, 2, 19, 29 fracciones I, X y LIX, 65 fracciones I y V, 107 y 108 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción II, y 55 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, 2, 3, 5, 7, 11, 26 fracciones I, V y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Cabildo, Propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la contratación del suministro de energía eléctrica con el proveedor autorizado del Mercado Eléctrico Mayorista en México, que ofrezca mejores condiciones económicas para el Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 107 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracciones I y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y conforme a su libertad de hacienda, el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo

integral del Municipio, así como para vigilar la administración de los bienes de dominio público del Municipio.

TERCERO. Qué asimismo, el artículo 65, fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establecen que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, y es además, su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, así como de vigilar su uso adecuado y conservación.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, establecen que el ejercicio del gobierno municipal corresponde originalmente al Ayuntamiento, quien para el cumplimiento de sus funciones, ejerce a través del presidente municipal las atribuciones ejecutivas que le corresponden, y que para el ejercicio de estas facultades, cuenta con dependencias administrativas para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno.

QUINTO. Que la contratación de servicios de energía eléctrica con nuevos proveedores autorizados del Mercado Eléctrico Mayorista en México, no se contempla en la leyes y reglamentos locales aplicables a este H. Ayuntamiento, por supletoriedad, nos acogemos al artículo 106 de la Ley de Industria Eléctrica, establece que las adquisiciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realicen dentro del Mercado Eléctrico Mayorista y las subastas referidas en esta Ley no se sujetarán ni a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

SEXTO. Que ante el incremento de las tarifas de energía eléctrica se hace necesaria la contratación de la empresa propuesta, con la finalidad de que no impactar la hacienda municipal y no distraigan recursos destinados a las prioridades inversión pública del Municipio contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo que permitan elevar la calidad de vida de sus habitantes.

SEPTIMO. Que conforme lo expuesto y, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, que señalan que el Ayuntamiento es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, se somete a la aprobación de este Honorable Cabildo, el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, autoriza la contratación del suministro de energía eléctrica con el proveedor autorizado del Mercado Eléctrico Mayorista en México, que ofrezca mejores condiciones económicas para el Municipio.

SEGUNDO. Que los ahorros económicos que se obtengan por cambio de proveedor de servicios de suministro de energía eléctrica serán destinados a las prioridades de inversión pública del Municipio contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo que permitan elevar la calidad de vida de sus habitantes.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Dirección de Administración y a las dependencias competentes, para efectos de que se realicen los trámites legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

ATENTAMENTE

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

(FIRMA IELGIBLE)
LIC. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL CIUDADANO LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE, DECIMO CUARTO REGIDOR, EXPRESÓ: SOLICITO EL USO DE LA VOZ A FAVOR DE LA PROPUESTA DE ACUERDO.

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE.

EL CIUDADANO LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE, DECIMO CUARTO REGIDOR, EXPRESÓ: MUY BUENAS TARDES, SOLAMENTE LA OBSERVACIÓN DE QUE EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO LE FALTA LA PALABRA "DE" DEBE AGREGARSE NADA MAS, PARA QUE QUEDE "PRIORIDADES DE INVERSIÓN PUBLICA".

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and various initials and scribbles on the right.

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS, ANOTADA LA OBSERVACIÓN DEL MAESTRO LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE A FAVOR, SEÑOR PRESIDENTE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, SI LA MISMA HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

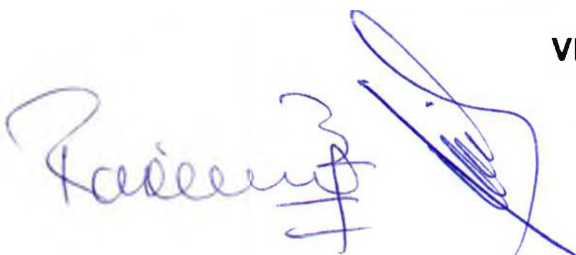
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON EL PROVEEDOR AUTORIZADO DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA EN MÉXICO, QUE OFREZCA MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS PARA EL MUNICIPIO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

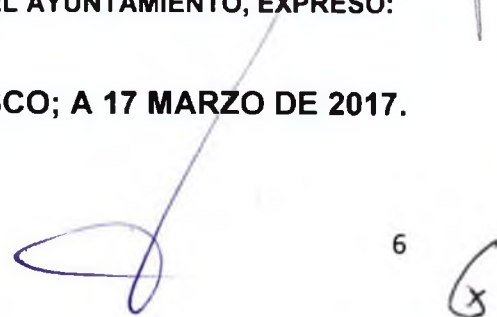
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "CENDIS" DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 17 MARZO DE 2017.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "CENDIS" DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.


**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E:**

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, los integrantes de la comisión edilicia permanente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito nos permitimos presentar a la consideración de ustedes el presente el **DICTAMEN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "CENDIS" DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales, y están facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57 y 78 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general.




7 6

TERCERO.- Que en consideración a lo anterior y en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción I inciso A) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general, como lo es el Reglamento Interno de los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco.

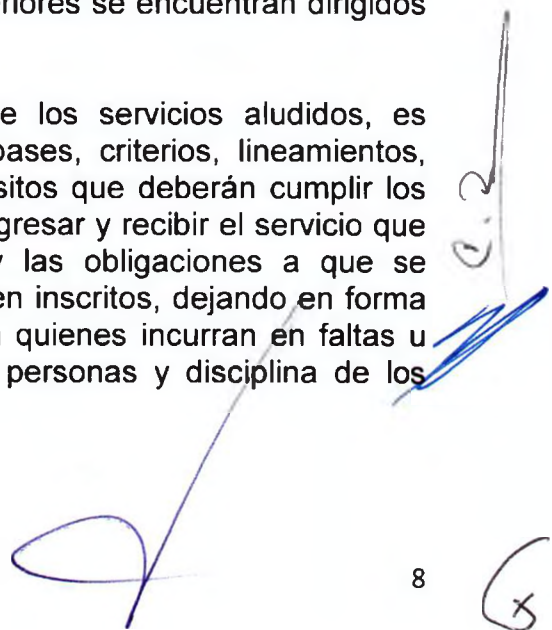
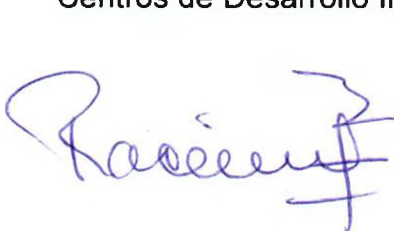
CUARTO.- Que los artículos 7, 9, 15, 34, 35 y 37 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, y 231 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se constituye por las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, órganos auxiliares y personas jurídicas colectivas, que prestan servicios de asistencia social en el Municipio, siendo una de esta instituciones los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS".

QUINTO.- Que los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco; tienen el propósito de contribuir al bienestar de las familias de las madres trabajadoras y padres trabajadores, en beneficio de sus menores hijos, otorgando los servicios asistenciales y educativos, a través de centros especializados en el cuidado y desarrollo de menores en etapa Inicial y Preescolar.

Que los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco, se ubican en inmuebles adecuados que cuentan con todos los servicios básicos e instalaciones que permiten la prestación de los servicios que ofrecen, contando con las condiciones de seguridad suficientes para el resguardo y bienestar de los menores hijos de las madres trabajadoras y padres trabajadores.

Que los servicios a que hacen referencia los párrafos anteriores se encuentran dirigidos como ya se mencionó a los hijos de madres trabajadoras.

SEXTO.- Que para la correcta y eficaz prestación de los servicios aludidos, es necesario definir los programas de trabajo, sentar las bases, criterios, lineamientos, procedimientos así como establecer todos aquellos requisitos que deberán cumplir los padres de los menores, como estos últimos, para poder ingresar y recibir el servicio que prestan los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" y las obligaciones a que se sujetarán durante el tiempo que los menores se encuentren inscritos, dejando en forma clara y precisa las sanciones y régimen disciplinario para quienes incurran en faltas u omisiones o que pongan en riesgo la seguridad de las personas y disciplina de los Centros de Desarrollo Infantil.



SÉPTIMO.- Que el Reglamento Interno de Centros de Desarrollo Infantil “**CENDIS**”, tiene por objeto establecer las normas, criterios, políticas, lineamientos y procedimientos a los que se sujetará la prestación de los servicios observando en todo momento el cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, que garanticen el acceso de los menores a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

OCTAVO.- Que por todo ello, los integrantes de esta Comisión, consideramos de suma importancia que los Centros de Desarrollo Infantil “**CENDIS**”, cuente con un reglamento interno por el cual se norme las actividades y las obligaciones tanto de los “**CENDIS**”, como de los trabajadores.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, presentamos a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del municipio de Centro, Tabasco; aprueba el Reglamento Interno de los Centros de Desarrollo Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco; para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, criterios, políticas, lineamientos y procedimientos a los que se sujetará la prestación de los servicios asistenciales y educativos que proporcionan el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco; a través de los **CENDIS**.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

CENDIS: Los Centros de Desarrollo Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco;

Director: El titular del CENDIS;

Equipo Técnico: La reunión del grupo de especialistas de cada CENDIS conformado por el Director del CENDIS, Área Médico Preventiva; Área Pedagógica; Área Psicológica; Área de Trabajo Social, y Área de Nutrición.

Menor (es): Los hijos (as) de los trabajadores(as);
Personal: Los servidores públicos que laboran en el CENDIS;
Reglamento: El presente Reglamento de los Centros de Desarrollo Infantil;
Secretaría: La Secretaría de Educación en el Estado, y
Trabajadores(as): Las madres y padres que acrediten ser trabajadores(as)

Artículo 3.- Tienen derecho al servicio que proporciona el CENDIS:

I. Los hijos de los trabajadores(as).

Artículo 4.- Los menores a los que se refiere el artículo anterior podrán ingresar y permanecer en el CENDIS desde 1 año y hasta los 5 años 11 meses, que concluyan su educación preescolar.

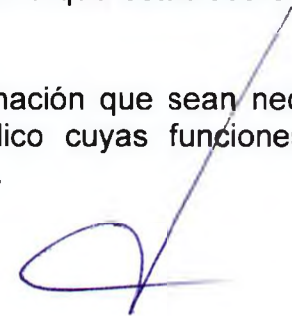
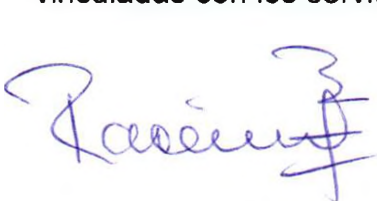
Artículo 5.- Los servicios a cargo del CENDI, se proporcionarán conforme a los siguientes criterios y normas específicas:

- I. El horario de los servicios será de las 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, excepto cuando las necesidades del mismo o por determinación expresa de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, sea necesario modificar las horas del ingreso y la salida de los menores;
- II. Los servicios se proporcionarán en las instalaciones del CENDI, excepto en los casos en que sean programadas actividades fuera del mismo;
- III. Queda prohibido el acceso y permanencia en las instalaciones del CENDI, de toda persona u organización ajena al mismo, así como su uso para actividades diferentes a las educativas;
- IV. Luego del ingreso de los menores, las puertas del acceso a el CENDI, permanecerán cerradas, pudiendo ingresar únicamente los tutores, o personas ajenas al mismo, que sean citados o en su caso se presenten por causa justificada;

Artículo 6.- Una vez concluida la educación preescolar de los menores, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco; a través del CENDI expedirá la documentación correspondiente.

Artículo 7.- El CENDI informará a los trabajadores, mediante una lista la descripción de los enseres básicos, así como material didáctico que deberán entregarse diario, anualmente y cuando sea necesario, de acuerdo al calendario que establece el CENDI para brindar en forma adecuada el servicio.

Artículo 8.- El CENDI mantendrá las relaciones de coordinación que sean necesarias con aquellas dependencias y entidades del sector público cuyas funciones estén vinculadas con los servicios de bienestar y desarrollo infantil.



Artículo 9.- El Director convocará a los trabajadores a la celebración de juntas periódicas en las que se tratarán temas relacionados con los menores y los servicios que presta.

CAPÍTULO SEGUNDO ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

Artículo 10.- El CENDI está integrado por las siguientes áreas:

Dirección del CENDI;

Área Médico Preventiva;

Área Pedagógica;

Área Psicológica;

Área de Trabajo Social, y

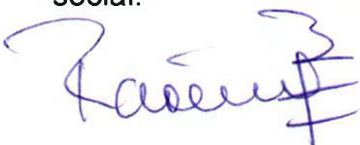
Área de Nutrición.

Artículo 11.- Compete a la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, conjuntamente con el director del CENDI, programar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar todas las actividades relacionadas con el ingreso, permanencia y egreso de los menores, con la prestación de los servicios y la administración de los recursos, de conformidad con las normas, políticas, criterios y procedimientos que para tal efecto determine el presente Reglamento y las disposiciones que emita el del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 12.- Compete al Área Médico Preventiva promover y procurar el estado óptimo de salud de los menores, mediante la aplicación de programas de medicina preventiva, la ejecución de acciones médicas de carácter urgente, el control y seguimiento del tratamiento médico complementario que no represente riesgo en su aplicación a que estén sometidos los menores que así lo requieran y la vigilancia del crecimiento y desarrollo normal de los mismos.

Artículo 13.- Corresponde al Área Pedagógica del CENDI la aplicación de programas educativos que conlleven a un adecuado desarrollo de sus aptitudes físicas e intelectuales de acuerdo con la edad de los menores, aunado al conocimiento de sí mismos y de su entorno social.

Artículo 14.- Es función del Área Psicológica promover la salud mental y el óptimo desarrollo emocional de los menores, mediante la aplicación de programas que les permitan adquirir confianza y seguridad en sí mismos y propiciar su óptima incorporación social.



Artículo 15.- Concierno al Área de Trabajo Social impulsar la interacción entre el CENDI, el núcleo familiar y la comunidad, a través de la programación de actividades sociales que coadyuven al desarrollo integral del infante. Así como realizar el estudio socio-económico a los trabajadores que presenten solicitud de ingreso de sus hijos.

Artículo 16.- Es competencia del Área de Nutrición proporcionar a los menores los alimentos y nutrientes que contribuyan a su sano desarrollo físico y mental, apegándose al cuadro básico que para cada edad esté autorizado por la Secretaría de Salud en el Estado.

Artículo 17.- Antes del inicio del ciclo escolar, el Director y los responsables de cada área, formularán los programas de trabajo que deberán ser aplicados en el período correspondiente.

Artículo 18.- El contenido de los programas que para el desarrollo integral del infante formule el CENDI se apegarán a las disposiciones aplicables emitidas por la Secretaría; su seguimiento y evaluación estará a cargo del Director y la Secretaría.

CAPÍTULO TERCERO DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS MENORES

Artículo 19.- Toda solicitud de inscripción al CENDI deberá hacerse en el formato correspondiente, detallando los datos generales del infante y del trabajador, así como los motivos que originan su petición, la cual se acompañará:

I. Formato de Preinscripción:

Se proporciona en Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y/o en las instalaciones del CENDI

II. Autorizada la Inscripción, se deberá de exhibir lo siguiente:

Documentos de los trabajadores

- Último recibo de pago original y copia;
- Credencial de elector INE de los trabajadores;
- Clave Única de Registro de Población C.U.R.P. de los trabajadores;
- Constancia de trabajo especificando: categoría, tipo de plaza, salario, horario de trabajo, antigüedad laboral y períodos vacacionales, y
- Comprobante de domicilio vigente.

Documentos del menor

- Acta de nacimiento certificada;
- Clave Única de Registro de Población, (C.U.R.P.);
- Cartilla Nacional de vacunación, con el esquema actualizado, y



- d) Pruebas de laboratorio: Biometría hemática, reacciones febriles, grupo y RH sanguíneo, coproparasitoscópico, general de orina y exudado faríngeo (presentar original).

Fotografías:

- a) 6 fotografías a color, tamaño infantil recientes del menor; de los trabajadores, y
b) 4 fotografías a color, tamaño infantil recientes de las personas autorizadas para recogerlo.

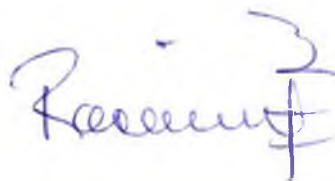
La documentación requerida deberá presentarse en original y tres fotocopias

III. Consideraciones Generales:

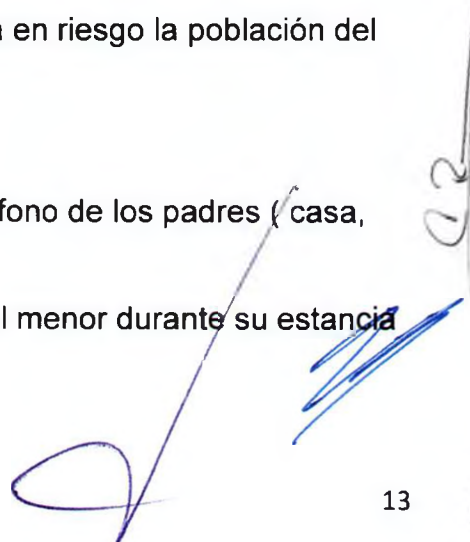
- a) Para el menor que requieran ingresar a 2° o 3° grado de preescolar, deberá presentarse constancia de estudios, expedida por el centro educativo anterior;
b) Cubrir cuota de Inscripción;
c) El acta de nacimiento original quedará en el CENDI, para los trámites ante la Secretaría de Educación del estado;
d) Los niños de Lactancia (un año) deben saber caminar, y
e) Los niños de Maternal (dos años) deben tener control de esfínteres.

Artículo 20.- Son requisitos de inscripción al CENDI, los siguientes:

- I. Proporcionar los datos que sean solicitados por el CENDI para el registro de inscripción del menor;
II. Informar los datos clínicos necesarios, tanto del menor como de los padres, a efecto de elaborar el historial;
III. No padecer enfermedad infectocontagiosa que ponga en riesgo la población del CENDI;
IV. Firmar de conformidad el presente Reglamento;
V. Copia del comprobante de domicilio y número de teléfono de los padres (casa, oficina y celular);
VI. Entregar el material de uso personal requerido para el menor durante su estancia en el CENDI, y







VII. En tanto los padres no cumplan con la totalidad de los requisitos documentales exigidos en el presente artículo, no procederá la inscripción del menor.

Artículo 21.- El CENDI programará la inscripción de los menores en función de:

- I. La capacidad de atención del CENDI, y
- II. La fecha en que se presentó la solicitud.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS ÁREAS

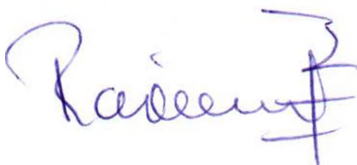
Artículo 22.- Para proporcionar los servicios, el CENDI concentrará a los menores según su edad, conforme a las secciones siguientes:

SECCIONES DE EDAD

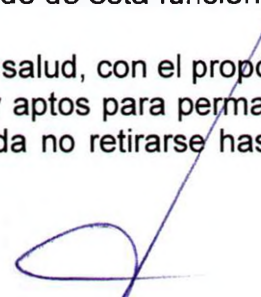
- 1) LACTANTES De 1 año a 1 año 6 meses;
- 2) MATERNAL De 1 año 7 meses a 2 años 8 meses;
- 3) PREESCOLAR I De 3 años a 3 años 11 meses;
- 4) PREESCOLAR II De 4 años a 4 años 11 meses; y
- 5) PREESCOLAR III De 5 años a 5 años 11 meses.

Artículo 23.- El servicio de custodia de menores se sujetará a los siguientes lineamientos:

- I. La custodia será temporal conforme a lo señalado en los artículos 4 y 5 del presente Reglamento;
- II. Serán recibidos en el CENDI de las 07:00 am a 08:00 am de lunes a viernes, con tolerancia de 30 minutos, pasada la hora indicada no se permitirá el acceso del menor al CENDI; a excepción en días de lluvia se darán 10 minutos más;
- III. Serán recibidos únicamente por el personal encargado de esta función;
- IV. Diariamente, al ingresar, serán sometidos a filtro de salud, con el propósito de que el Área Médica determine si se encuentran sanos y aptos para permanecer en el CENDI, debiendo el trabajador o persona autorizada no retirarse hasta en tanto los menores hayan pasado dicha revisión;









- V. Serán presentados, en su caso, al CENDI, uniformados, aseados (no se permitirá a los padres asearlos dentro de las instalaciones), sin juguetes, dinero, alhajas, alimentos y otros artículos u objetos que puedan provocarles algún problema o causarles algún daño;
- VI. Junto con el menor, el trabajador entregará al personal responsable los útiles y enseres diarios necesarios que le sean requeridos previamente para la atención del menor;
- VII. Quien entregue y retire al menor deberá presentarse puntualmente y exhibir identificación oficial del CENDIS con fotografía. En caso de que el trabajador desee suprimir la autorización de alguna de las personas autorizadas para recoger a su hijo, deberá informarlo por escrito al Director, ya que de lo contrario, se procederá conforme a lo indicado en esta fracción sin responsabilidad para el CENDIS, y
- VIII. Los menores de los trabajadores que laboran en los CENDIS, no podrán inscribirse en el mismo centro de trabajo.

Artículo 24.- El servicio de alimentación de los menores se sujetará a los siguientes lineamientos:

- I. Cuando por circunstancias especiales el menor haya ingerido alimentos antes de su entrada al CENDI, deberá ser informado este hecho al personal de recepción;
- II. El servicio de desayuno se otorgará de 7:30 a 8:00 horas, los menores que ingresen después de esa hora deberán presentarse desayunados, y
- III. La alimentación que se proporcione a los menores se hará de acuerdo a los menús establecidos por el área de nutriología informando al área médica en caso de que el alumno sea alérgico o intolerante a algún alimento.

Artículo 25.- Para cumplir con sus propósitos, el servicio de atención psicopedagógica deberá:

Aplicar programas de actividades específicas para los diferentes grupos de menores a cargo del CENDI;

- I. Propiciar el óptimo desarrollo físico y mental de los menores, a través de competencias, habilidades, destrezas y la adopción de hábitos encaminados a la conservación de la salud;
- II. Programar para los grupos preescolares, además de lo anterior, actividades de carácter cívico, cultural y recreativo, que fomenten su nacionalismo y que inicien el proceso de integración a la sociedad, y

- III. Las demás que le señale la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 26.- El servicio de atención médico preventivo a menores se sujetará a los siguientes lineamientos:

- I. Diariamente realizará el filtro de salud a todos los menores;
- II. Se efectuará revisión médica a los menores cuando se sospeche o detecte alguna enfermedad, o bien, cuando sufran algún accidente y, de ser necesario, se dará aviso inmediato a los trabajadores o persona autorizada para que los trasladen a la clínica de su adscripción;
- III. Serán aplicados, previa autorización del médico del CENDI, tratamientos de carácter preventivo y curativo para los menores que así lo requieran, para ello, será necesario que los trabajadores entreguen al médico del CENDI la receta médica con el nombre completo del menor, el horario de suministro y los medicamentos prescritos por médico externo al CENDI autorizado legalmente para ello, ya sea privado o de alguna institución pública;
- IV. Procurar que al momento de la inscripción el menor no presente padecimiento o enfermedad contagiosa o de otro tipo que resulte peligrosa para los otros menores;
- V. Se promoverán acciones de higiene y salud cuya aplicación estará a cargo de los padres de los menores;
- VI. En el caso que el menor haya dejado de asistir al CENDI por causas de enfermedad contagiosa, podrá ser recibido nuevamente siempre y cuando presente el trabajador la constancia respectiva expedida por el médico o institución responsable de su atención en la que se determine que el menor se encuentra sano y apto para reincorporarse al CENDI;
- VII. Cuando en el CENDI le sea detectada a un menor alguna enfermedad, el médico expedirá la hoja de referencia y contra referencia al menor para que el trabajador pueda llevar a su hijo al servicio médico correspondiente, y
- VIII. Canalizar al menor que así lo requiera a medicina especializada de la institución o a la Unidad Médica Familiar para atender el problema específico.

CAPÍTULO QUINTO OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 27.- Los trabajadores tendrán las siguientes obligaciones:



- I. Cumplir con las disposiciones respectivas contenidas en este Reglamento;
- II. Cuando así lo requieran y que no refieran enfermedad o tratamiento médico específico, deberán solicitar la autorización correspondiente al Director para que el menor no asista al CENDI, dicha inasistencia no podrá ser mayor a diez días hábiles por ciclo escolar.
- III. Abstenerse de ingresar a cualquiera de las áreas del CENDI, salvo autorización expresa del Director;
- IV. Marcar, en forma clara y permanente en lugar no visible, el nombre completo del menor en todas sus prendas de vestir y accesorios personales, así como entregar debidamente marcados de igual forma todos los útiles y materiales que se le solicite, no será responsable el CENDI del extravío de prendas;
- V. Abstenerse de dar gratificaciones y/o préstamos al personal; así como solicitar trabajos particulares en el centro de trabajo.
- VI. Asistir a todas las juntas, pláticas y citas que sean convocadas por el Director, así como por las áreas Médica, Psicológica, Trabajo Social, Nutrición, Pedagógica o por la responsable de cada menor;
- VII. Proporcionar de manera fidedigna todos los datos e informes que le sean solicitados;
- VIII. Reportar, por escrito, al Director cualquier cambio de adscripción, domicilio y teléfono particular del trabajador, de su cónyuge o de la persona autorizada para recoger al menor;
- IX. Reportar por escrito al Director sobre cualquier anomalía detectada en el funcionamiento del mismo y formular las sugerencias que consideren pertinentes;
- X. Presentar al CENDI, cada inicio de ciclo escolar, exámenes clínicos y de laboratorio, del menor;
- XI. Aplicar al menor los tratamientos médicos que les prescriban los médicos y someterlos a las pruebas clínicas y de laboratorio que éstos indiquen, así mismo atender las demás indicaciones que el médico del CENDI señale en beneficio de la salud del menor;
- XII. Atender todos los requerimientos, así como acatar las medidas disciplinarias y recomendaciones que el CENDI y el personal técnico les señalen con relación al vestuario, cuidado y bienestar integral del menor, tales como:

- a) Ropa (uniforme completo correspondiente);
 - b) Aseo (cabello corto para los niños, bien peinado o sujetado para las niñas, cara lavada, uñas cortas y limpias, uniforme y zapatos limpios);
 - c) Conducta;
 - d) Puntualidad;
 - e) Entrega oportuna de material;
 - f) Control de esfínteres (maternales y preescolares); y
 - g) Cubrir las cuotas mensuales de recuperación en los primeros cinco días hábiles del mes y entregar el comprobante de pago en original y 3 copias al CENDI;
- XIII. Colaborar con el CENDI en la realización de actividades relacionadas con el servicio que éste presta;
- XIV. Actualizar anualmente su fotografía y la de los menores, así como de las persona (s) autorizada (s) para recogerlos, y renovar la constancia de servicios expedida por la por su centro de trabajo, y
- XV. Guardar el debido respeto a todo el personal.

CAPÍTULO SEXTO CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Artículo 28.- Antes de proceder a la suspensión temporal del menor y con el derecho de audiencia otorgado, el CENDI notificará por escrito al trabajador o persona autorizada de la situación, a fin de corregir la causa de la probable suspensión y así evitar ésta.

El menor causará suspensión temporal en los siguientes casos:

- I. Por un día cuando el trabajador no observe las disposiciones contenidas en las fracciones II, IV, V, VI y VII del artículo 23 y las fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XII incisos a) al f), XIV, XV, XVI y XVII del artículo 27, ambos del presente Reglamento;
- II. Por tres días cuando reincida en la inobservancia de lo señalado en la fracción anterior;
- III. Por cinco días cuando el trabajador no respete las disposiciones a que se refieren las fracciones V, X, XI y XIII del artículo 27 del presente Reglamento;
- IV. Cuando el menor presente alguna enfermedad infecto contagiosa hasta su sanidad, y

- V. Por el período que establezca el equipo técnico, cuando el menor ponga en riesgo constante la integridad física de la población del CENDI, así como cuando se detecten problemas, conductuales.

Artículo 29.- El menor causará suspensión definitiva en los siguientes casos:

I. Cuando el trabajador infrinja por tercera ocasión, durante el período escolar, una misma disposición de las contempladas en la fracción II del artículo anterior;

II. Cuando el trabajador, durante el período escolar, infrinja cinco veces cualquiera de las disposiciones a que se refiere en la fracción II del artículo anterior, con excepción de la fracción II del artículo 27 en cuyo caso bastará con que sea reincidente;

III. De igual manera, cuando el trabajador reincida en la inobservancia de los aspectos que menciona la fracción IV del artículo 28 del presente Reglamento;

IV. No cubrir las cuotas de recuperación mensual por un período de 2 meses en el ciclo escolar;

V. Al término del Ciclo Escolar cuando el trabajador haya causado baja de su centro laboral.

VI. Cuando el trabajador pierda la patria potestad o la guarda custodia del infante, y

VII. Por cualquier otro motivo grave a juicio del Director, previa aprobación de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 30.- No se concederá reinscripción al menor en los siguientes casos:

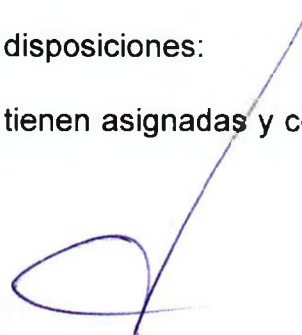
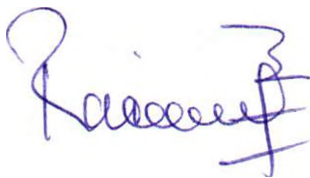
I. Cuando no se cumpla con los requisitos señalados en el artículo 20 del presente Reglamento, y

II. Cuando el menor haya causado suspensión definitiva, de conformidad con lo señalado en el artículo que antecede.

CAPÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIONES PARA EL PERSONAL

Artículo 31.- El personal deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

I. Desempeñar sus labores conforme a las funciones que tienen asignadas y con apego a los programas de trabajo autorizados por la Secretaría;



- II. Participar, de acuerdo con sus funciones, en todas las actividades de carácter social, cívico, cultural y recreativo que propicien un ambiente adecuado para los menores;
- III. Apoyar y orientar a los menores en la realización de todas las actividades encaminadas a lograr su sano y completo desarrollo físico y mental;
- IV. Proporcionar, sin distinción alguna, la debida atención y cuidados a todos los menores inscritos en el CENDI;
- V. Realizas acciones y mecanismos que tengan como finalidad la prevención de peligros o riesgos con la finalidad de identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto sobre los menores;
- VI. Someterse cada ciclo escolar a exámenes médicos, clínicos y de laboratorio, iguales a los señalados en la fracción IV, del artículo 20 de este Reglamento, y cada seis meses el personal encargado de preparar los alimentos a los menores;
- VII. Organizar el área a su cargo a fin de evitar la pérdida de útiles escolares, y materiales de higiene y aseo personal;
- VIII. Establecer y aplicar estrictamente las medidas de protección civil en términos de la legislación aplicable y aquellas que en lo interno se consideren necesarias para prevenir, atender o salvaguardar la seguridad e integridad de los menores;
- IX. Auxiliar, en caso de emergencia, a los menores que se encuentren en el CENDI;
- X. Mantener una estricta vigilancia en los aspectos de seguridad e higiene, tanto de las instalaciones del CENDI como del personal, a fin de garantizar la seguridad de los menores;
- XI. Portar el uniforme establecido por la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XII. Todas las que sean emitidas para el óptimo cumplimiento de los objetivos a cargo del CENDI;
- XIII. Las demás que le señale la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y demás disposiciones normativas aplicables, y
- XIV. Abstenerse de dar gratificaciones y/o préstamos al personal; así como solicitar trabajos particulares en el centro de trabajo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco.




TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

(Firma ilegible)

**LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE**

(Firma ilegible)

**C. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN
SECRETARIA**

(Firma ilegible)

**C. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
VOCAL**

(Firma ilegible)

**C. RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, VOCAL
VOCAL**

(Firma ilegible)

**C. JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
VOCAL**

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA ABRIR LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN NOMINAL SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: EN VOTACIÓN NOMINAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN LO GENERAL EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUES DE DECIR SU NOMBRE MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.-----







EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDOR GERARDO GAUDIANO ROVIROSA.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDORA CASILDA RUÍZ AGUSTÍN.-----

LA CIUDADANA CASILDA RUÍZ AGUSTÍN, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: CASILDA RUÍZ
AGUSTÍN, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDOR CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ.-----

EL CIUDADANO CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ, TERCER REGIDOR, EXPRESÓ:
CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDORA ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN.-----

LA CIUDADANA ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN, CUARTO REGIDOR, EXPRESÓ:
ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDOR LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES.-----

EL CIUDADANO LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES, QUINTO REGIDOR, EXPRESÓ: LUIS ALONSO
PALOMEQUE REYES, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDORA VIOLETA CABALLERO POTENCIANO.-----

LA CIUDADANA VIOLETA CABALLERO POTENCIANO, SEXTO REGIDOR, EXPRESÓ: VIOLETA
CABALLERO POTENCIANO, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDOR RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA.-----

EL CIUDADANO RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, SÉPTIMO REGIDOR, EXPRESÓ: RICARDO DÍAZ
LEAL ALDANA, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDORA ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO.-----

LA CIUDADANA ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO, OCTAVO REGIDOR, EXPRESÓ: ELDA
ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDOR GUILLERMO GARCÍA RAMÓN.-----

EL CIUDADANO GUILLERMO GARCÍA RAMÓN, NOVENO REGIDOR, EXPRESÓ: GUILLERMO
GARCÍA RAMÓN, A FAVOR.-----

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'Y' shape, a checkmark, and various scribbles.



EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDORA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.-----

LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMO REGIDOR, EXPRESÓ: JANET
HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDOR JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ.-----

EL CIUDADANO JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, EXPRESÓ: JOSÉ LUIS
MONTOYA LÓPEZ, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDORA LORENZA ALDASORO ROBLES.-----

LA CIUDADANA LORENZA ALDASORO ROBLES, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ:
LORENZA ALDASORO ROBLES, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDOR FRANCISCO CELORIO CACEP.-----

EL CIUDADANO FRANCISCO CELORIO CACEP, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ:
FRANCISCO CELORIO CACEP, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDOR LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE.-----

EL CIUDADANO LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE, DÉCIMO CUARTO REGIDOR, EXPRESÓ: LUIS
ANDRÉS PAMPILLON PONCE, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE
LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "CENDIS" DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; HA SIDO
APROBADO EN LO GENERAL, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO
ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, HABIENDO SIDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL,
PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO CUAL SOLICITO A QUIENES
QUIERAN INTERVENIR MANIFIESTEN LOS ARTÍCULOS QUE DESEAN RESERVAR. LOS DEMÁS
ARTÍCULOS QUE NO SEAN OBJETO DE DISCUSIÓN SE VOTARÁN POSTERIORMENTE EN UN
SOLO ACTO.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE NO SE HA REGISTRADO ALGUNA INTERVENCIÓN PARA
RESERVAR ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: TODA VEZ QUE NO SE RESERVARON ARTÍCULOS, SOLICITO AL SECRETARIO
SOMETA A VOTACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL DICTAMEN REFERIDO, EN LO PARTICULAR.-----

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several checkmarks and initials on the right.

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN REFERIDO POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUES DE DECIR SU NOMBRE MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: REGIDOR GERARDO GAUDIANO ROVIROSA.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: REGIDORA CASILDA RUÍZ AGUSTÍN.-----

LA CIUDADANA CASILDA RUÍZ AGUSTÍN, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: CASILDA RUÍZ AGUSTÍN, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: REGIDOR CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ.-----

EL CIUDADANO CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ, TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: REGIDORA ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN.-----

LA CIUDADANA ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN, CUARTO REGIDOR, EXPRESÓ: ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: REGIDOR LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES.-----

EL CIUDADANO LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES, QUINTO REGIDOR, EXPRESÓ: LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: REGIDORA VIOLETA CABALLERO POTENCIANO.-----

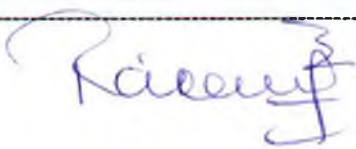
LA CIUDADANA VIOLETA CABALLERO POTENCIANO, SEXTO REGIDOR, EXPRESÓ: VIOLETA CABALLERO POTENCIANO, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: REGIDOR RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA.-----

EL CIUDADANO RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, SÉPTIMO REGIDOR, EXPRESÓ: RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, A FAVOR.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: REGIDORA ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO.-----

LA CIUDADANA ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO, OCTAVO REGIDOR, EXPRESÓ: ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO, A FAVOR.-----







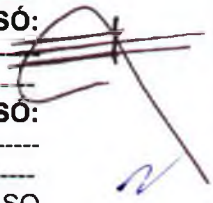




















EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDOR GUILLERMO GARCÍA RAMÓN.

EL CIUDADANO GUILLERMO GARCÍA RAMÓN, NOVENO REGIDOR, EXPRESÓ: GUILLERMO
GARCÍA RAMÓN, A FAVOR.

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDORA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMO REGIDOR, EXPRESÓ: JANET
HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, A FAVOR.

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDOR JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ.

EL CIUDADANO JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, EXPRESÓ: JOSÉ LUIS
MONTOYA LÓPEZ, A FAVOR.

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDORA LORENZA ALDASORO ROBLES.

LA CIUDADANA LORENZA ALDASORO ROBLES, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ:
LORENZA ALDASORO ROBLES, A FAVOR.

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDOR FRANCISCO CELORIO CACEP.

EL CIUDADANO FRANCISCO CELORIO CACEP, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ:
FRANCISCO CELORIO CACEP, A FAVOR.

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
REGIDOR LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE.

EL CIUDADANO LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE, DÉCIMO CUARTO REGIDOR, EXPRESÓ: LUIS
ANDRÉS PAMPILLON PONCE, A FAVOR.

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LA TOTALIDAD DE SUS ARTÍCULOS
EN LO PARTICULAR, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO
ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN POR EL CUAL SE
APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "CENDIS"
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, TABASCO; SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES
CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE
A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE UN
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, A FIN DE QUE EN FORMA
CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN
Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y

Roberto Romero del Valle

[Signature]

[Signature]

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]



DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE UN REGIDOR DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 20 DE MARZO DE 2017.

CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO. PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracción I y 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE UN REGIDOR DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CENTRO**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

2

x

SEGUNDO.- Que los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 45, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Medio Ambiente y Protección Civil.

TERCERO.- Que con oficio número SA/UAJ/0362/2017, de fecha 21 de febrero de 2017, el C. Roberto Romero del Valle, remite al M.D. Ulises Chávez Vélez, Director de Asuntos Jurídicos, proyecto de Reglamento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, enviado con oficio número REG06-043/2017, de fecha 20 de febrero de 2017, por la Regidora Violeta Caballero Potenciano, Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Protección Civil, para su análisis, observación, corrección u opinión jurídica.

CUARTO.- Que con oficios número DAJ/837/2017 y DAJ/1022/2017, de fechas 02 y 09 de marzo de 2017 respectivamente, el M.D. Ulises Chávez Vélez, Director de Asuntos Jurídicos, remitió al C. Roberto Romero del Valle, opinión jurídica y proyecto de Dictamen de las Comisiones unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Medio Ambiente y Protección Civil, haciendo la observación que el Regidor José Luis Montoya López, es integrante de ambas Comisiones Edilicias.

QUINTO.- Que el artículo 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establece que cuando un regidor integre más de una comisión de las que dictaminarán en forma conjunta, como es el caso que nos ocupa, se deberá proponer la sustitución temporal de éste en las comisiones de que se trate, para que sólo actúe como integrante de una comisión.

SEXTO.- Por lo anterior y a fin de que se analice y dictamine el asunto en cuestión, como lo prevé el citado precepto, se propone a este Honorable Cabildo, se acuerde la sustitución temporal del Regidor José Luis Montoya López, por lo que se somete a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo de Centro, autoriza la sustitución temporal del Regidor José Luis Montoya López, de la Comisión de Medio Ambiente y Protección Civil, a fin de que en forma conjunta con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, puedan sesionar analicen y dictaminen el Reglamento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; quedando en su lugar el Regidor Guillermo García Ramón.









SEGUNDO.- La integración de la Comisión de Medio Ambiente y Protección Civil, en la forma que se propone únicamente estará vigente para el análisis, discusión y determinación de proyecto de Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el Municipio de Centro, Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

ATENTAMENTE

(Firma ilegible)
LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

(Firma ilegible)
C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

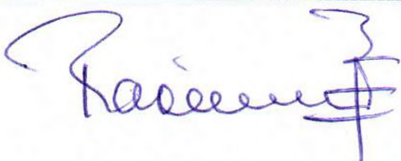
EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

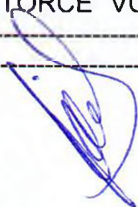
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

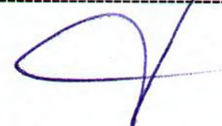
EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA ABRIR LA DISCUSIÓN A FAVOR O EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----









EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE UN REGIDOR DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----



EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA Y SE FACULTA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PARA QUE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, TRÁMITES Y AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, GESTIONE POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTARLO LA CONTRATACIÓN CON UNA O VARIAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS, HASTA POR EL MONTO GLOBAL DE \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTE ACUERDO SE ESTABLECEN; Y PARA AFECTAR EL DERECHO Y LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE LE CORRESPONDAN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, COMO FUENTE DE PAGO DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL MECANISMO QUE AL EFECTO SE DETERMINE.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

Villahermosa, Tabasco, a 21 de marzo de 2017.

ASUNTO: Propuesta de acuerdo mediante el cual se autoriza y se faculta al gobierno municipal de Centro, Tabasco, para que previo el cumplimiento de los requisitos, trámites y autorización del Congreso del Estado de Tabasco, gestione por conducto de los funcionarios legalmente facultados para representarlo la contratación con una o varias instituciones de crédito integrantes del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o empréstitos, hasta por el monto global de \$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste acuerdo se establecen; y para afectar el derecho y los ingresos presentes y futuros que le correspondan de las participaciones federales, como fuente de pago del mismo, mediante la celebración del mecanismo que al efecto se determine.




**Ciudadanos Regidores Integrantes
del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco
P r e s e n t e**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, inciso b) y IV, 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, inciso b) y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción VII, 22, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 25, 25 bis, 26 y 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1°, 2, 3, 29 fracciones I y IX, 33, 38, 44, 45, 46 fracción VI y 65, fracciones I, VI y XX, 69 y 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción I, 55 y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; y 2, 26 fracciones I, V y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Cabildo, Propuesta de acuerdo mediante el cual se autoriza y se faculta al gobierno municipal de Centro, Tabasco, para que previo el cumplimiento de los requisitos, tramites y autorización del Congreso del Estado de Tabasco, gestione por conducto de los funcionarios legalmente facultados para representarlo la contratación con una o varias instituciones de crédito integrantes del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o empréstitos, hasta por el monto global de \$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste acuerdo se establecen; y para afectar el derecho y los ingresos presentes y futuros que le correspondan de las participaciones federales, como fuente de pago del mismo, mediante la celebración del mecanismo que al efecto se determine; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que les son conferidas, y en congruencia con dicha disposición, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco faculta a los municipios de esta entidad, para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

SEGUNDO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.



TERCERO. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, menciona que los Entes Públicos sólo podrán contraer obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas.

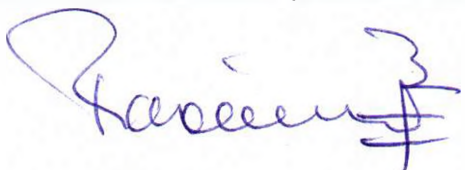
Asimismo, dicha Ley determina como **inversión pública productiva**: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (I) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (II) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (III) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Para el caso del requerimiento financiero del Municipio de Centro, lo destinará a inversiones públicas productivas convenidas con el Gobierno del Estado de Tabasco para ejecutar un Plan Integral de Iluminación con el fin de mejorar la seguridad pública en el Municipio de Centro, Tabasco, así como generar eficiencia lumínica y ahorro energético. Proyecto que consiste en la sustitución de 25,130 luminarias de tecnología obsoleta por luminarias de tecnología LED, así como la reposición de 2 mil postes, el saneamiento 42 mil metros de cable de alimentación y el mantenimiento general del sistema, con lo que se atiende al 100% las necesidades de alumbrado del municipio, generando beneficios sociales.

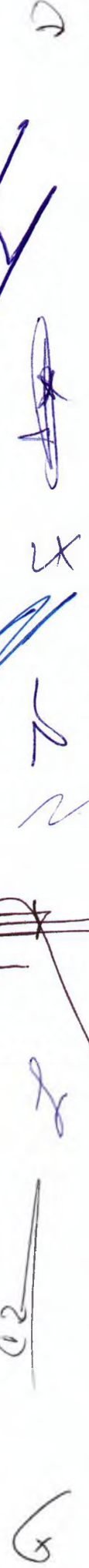
CUARTO. Que la Ley de Planeación del Estado de Tabasco en su artículo 44 y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 123, coinciden que una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. Para el cumplimiento del Eje 5 Un Municipio Fuerte y Protegido, Programa 22 Luz para tu Seguridad del Plan Municipal de Desarrollo, la administración pública municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2016-2018, requiere recursos suficientes disponibles para su cumplimiento.

SEXTO. Que en base a lo expuesto, este H. Ayuntamiento considera esa posibilidad que le otorgan la Constitución Federal, la local, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como la Ley Orgánica de los Municipios, el municipio puede contratar los empréstitos necesarios, que le permitirán contar con los recursos económicos para hacer frente al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, programas, servicios públicos, demanda emergente, así como para la aportación de







recursos a convenios con el Estado y la Federación para la ejecución de acciones prioritarias.

SÉPTIMO. El importe del financiamiento(s) será hasta por \$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) para aplicarse según lo descrito en el párrafo quinto del numeral TERCERO anterior; para lo cual se llevará a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

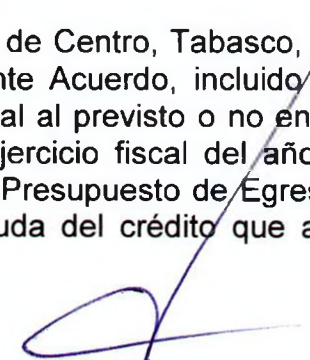
OCTAVO. Que en razón de lo anterior, y toda vez que la capacidad financiera del Municipio de Centro, Tabasco le permite contratar empréstitos, sin afectar la viabilidad económica y financiera del Municipio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política Federal; 65, fracción I, último párrafo de la Constitución Política Local; 22, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 25 y 25 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como, 29, fracciones I y IX, 33 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, me permito someter a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza y se faculta al gobierno municipal de Centro, Tabasco, para que previo el cumplimiento de los requisitos, tramites y autorización del Congreso del Estado de Tabasco, gestione por conducto de los funcionarios legalmente facultados para representarlo la contratación con una o varias instituciones de crédito integrantes del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o empréstitos, hasta por el monto global de \$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste acuerdo se establecen; y para afectar el derecho y los ingresos presentes y futuros que le correspondan de las participaciones federales, como fuente de pago del mismo, mediante la celebración del mecanismo que al efecto se determine.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio de Centro, Tabasco, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

SEGUNDO. - Aunado a lo anterior, se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, solicite al Congreso Estatal que autorice lo previsto en el presente Acuerdo, incluido que el ingreso derivado del crédito sea considerado como adicional al previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal del año 2017. Asimismo, se autoriza a que se realicen la modificación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal, para prever el servicio de la deuda del crédito que aquí se autoriza.



TERCERO.- Los recursos que se obtengan mediante la contratación del crédito autorizado en el acuerdo primero, se destinarán en términos del artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se ejercerán para inversiones públicas productivas que se establezcan mediante el convenio que se suscriba con el Gobierno del Estado de Tabasco, en específico para ejecutar un Plan Integral de Iluminación con fines de seguridad y ahorro energético, consistente en la reposición de bienes de dominio público, en particular para la reposición de luminarias del alumbrado público actual por otro de tecnología LED de mayor eficiencia lumínica y energética; así como cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante.

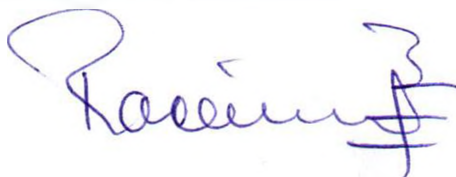
La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Centro, Tabasco, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, el Tesorero Municipal deberá confirmar que el financiamiento que se autoriza fue contratado en las mejores condiciones de mercado.

CUARTO.- El crédito previsto en el presente Acuerdo deberá amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta 60 meses, contado a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato mediante el cual se formalice el crédito, con base en la presente autorización, estará vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio de Centro, Tabasco, en calidad de acreditado y a favor de la Institución acreditante.

El crédito que se contrate al amparo de la presente Autorización, podrá ser formalizado por el Municipio de Centro, Tabasco, en el transcurso de los ejercicios fiscales 2017 o 2018.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, para que afecte como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones asociadas al crédito que se contrate, el derecho y los flujos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Centro, Tabasco, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en términos de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen total o parcialmente, hasta la total liquidación del crédito que se contrate con base en lo autorizado.











SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados para que, a fin de constituir como mecanismo de garantía o fuente de pago del crédito que se formalice con sustento en la presente autorización, otorgue poder o mandato especial limitado para el Poder Ejecutivo del Estado, y lo utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del financiamiento que autoriza el presente Acuerdo, mediante la afectación de los recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Centro, Tabasco, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores y a favor de la Institución acreedora. Lo anterior, sin perjuicio de poder emplear cualquier otro mecanismo de garantía o fuente de pago que disponga la ley.

Los instrumentos que sirvan para formalizar la fuente de pago y/o garantía aludida, tendrán carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Centro, Tabasco, derivadas del crédito que contrate con base en la presente autorización, por lo que una vez cumplida la obligación de pago o condición estos quedaran sin efecto jurídico alguno.

SEPTIMO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, a través del Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o suscriban todos los documentos, instrucción(es) irrevocable(s), títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos que se requieran para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en este Acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, convenios o mecanismos, sin incrementar el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

OCTAVO.- El Municipio de Centro, Tabasco, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

NOVENO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, para que pacte en los convenios y demás documentos que celebre para la formalización de las operaciones que se autorizan, los mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma de los instrumentos jurídicos, instrucciones irrevocables, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados.

DÉCIMO.- En el caso de que, el crédito materia de la presente autorización haya de contratarse por parte del Municipio de Centro, Tabasco, durante el ejercicio fiscal 2018, este H. Ayuntamiento tendrá que realizar previamente a su contratación, la previsión en su Ley de Ingresos y en su Presupuesto de Egresos del año 2018, para que el importe del financiamiento contratado se considere como ingreso adicional en dicho ejercicio fiscal.

DÉCIMO PRIMERO.- Las obligaciones que deriven del crédito que contrate el Municipio de Centro, Tabasco, con sustento en el presente Acuerdo, constituye deuda pública, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios o aquel que lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

ATENTAMENTE

(Firma ilegible)

**LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

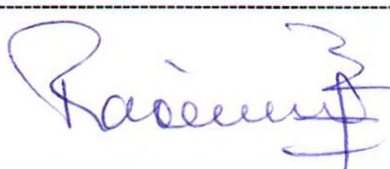
(Firma ilegible)

**C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

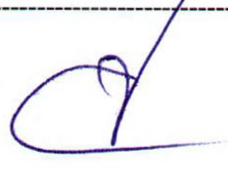
EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

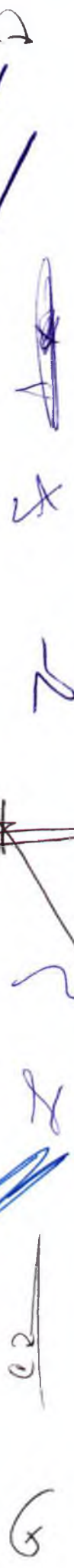
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE SE HAN ANOTADO PARA HACER USO DE LA VOZ LOS CIUDADANOS REGIDORES FRANCISCO CELORIO CACEP, CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ Y GERARDO GAUDIANO ROVIROSA A FAVOR.-----









EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR, FRANCISCO CELORIO CACEP.-----

EL CIUDADANO FRANCISCO CELORIO CACEP, DECIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, NADA MÁS PRECISAR QUE ME DA GUSTO ESTE TIPO DE ACCIONES, QUE TOMAMOS LA DECISIÓN COMO CABILDO Y LO DIGO CON TODA HONESTIDAD PORQUE TODO GOBIERNO MUNICIPAL DEBE ENFOCARSE PRIMORDIALMENTE EN EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, TRATAR DE EVITAR GASTOS BANALES QUE MUCHAS VECES OTROS GOBIERNOS SE HAN ENFOCADO EN ELLO, SINO QUE EN ESTE CASO LA INVERSIÓN EN LAS LUMINARIAS DEL AYUNTAMIENTO EN MI EXPERIENCIA PERSONAL EN EL CAMINAR DIARIO EN LAS CASAS, EN LAS COLONIAS Y COMUNIDADES ES UNA QUEJA RECURRENTE, LAS LUCES AMARILLAS, LAS LUCES YA CASI NO ALUMBRAN, ESTÁN TOTALMENTE INSERVIBLES, LOS POSTES DOBLADOS, QUEBRADOS, CREO QUE VALE MUCHO LA PENA HACER ESTE TIPO DE ESFUERZO COMO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE APARTE QUE VAN A GENERAR UN AHORRO EN EL GASTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, VAN A AYUDAR MUCHÍSIMO A LA SEGURIDAD, LA SEGURIDAD ES UN TEMA QUE NOS ESTÁ PEGANDO MUY FUERTE NO SOLO EN EL MUNICIPIO SINO EN TODO EL ESTADO, NO NOS PODEMOS QUEDAR DE BRAZOS CRUZADOS ANTE ESTA SITUACIÓN, SI BIEN ES CIERTO NO CONTAMOS CON CUERPO DE POLICÍAS O SEGURIDAD PÚBLICA, PERO CREO QUE EN LA FORMA QUE PODEMOS AYUDAR MUCHO A UN MUNICIPIO MÁS SEGURO ES MANTENIENDO ILUMINADAS LAS CALLES, PRINCIPALMENTE DONDE HAY MAYORES DELITOS, EN TODAS LAS DEMÁS CALLES DE TODA LA CIUDAD LOS ESPACIOS PÚBLICOS HAY QUE MANTENERLOS ILUMINADOS, CREO QUE LAS CALLES ILUMINADAS SON CALLES SEGURAS, ENHORABUENA Y ESTAMOS A LA ORDEN.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS SEÑOR REGIDOR, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ.-----

EL CIUDADANO CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ, TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: YO CREO QUE SON DECISIONES BASTANTE ATINADAS DE ESTE CABILDO, HOY COMO BIEN LO EXPRESA PACO NOSOTROS COMO AYUNTAMIENTO UNA MANERA DE PODER CONTRIBUIR A DAR SEGURIDAD A NUESTRA CIUDAD, ES ILUMINANDO LA CIUDAD Y HOY HEMOS TOMADO UNA DECISIÓN MUY IMPORTANTE DONDE LOS QUE GANAN SON LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SON VEINTICINCO MIL LUMINARIAS, DOS MIL POSTES, CUARENTA Y DOS MIL METROS DE CABLE, EN GENERAL ES UNA OBRA QUE VA A ESTAR PARA MUCHOS AÑOS, YO CREO QUE TOMAMOS UNA BUENA DECISIÓN, GRACIAS.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS SEÑOR REGIDOR, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: ANTES QUE NADA QUIERO DARLE LAS GRACIAS AL CABILDO POR TODA LA DISPOSICIÓN QUE HA TENIDO PARA REUNIRSE CON LOS DIRECTORES Y CON LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA INFORMARSE E INVOLUCRARSE EN ESTE TEMA, COMO LO DIJO EL REGIDOR FRANCISCO CELORIO CACEP, COMO LO DIJO EL REGIDOR CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ, ES UN TEMA QUE TIENE QUE VER CON LA SEGURIDAD BÁSICAMENTE, HEMOS HECHO GRANDES ESFUERZOS EN ESTE AYUNTAMIENTO PARA COMBATIR DESDE NUESTRA RESPONSABILIDAD EL TEMA DE SEGURIDAD, DESDE LOS ESFUERZOS POR CAMBIAR LAS LUMINARIAS, HASTA LOS ESFUERZOS POR ENTRARLE AL TEMA DE LOS CUADRANTES EN DONDE NO SE NOS HA PERMITIDO POR ALGUNA OTRA RAZÓN, AHORA SE PIDIÓ UN CRÉDITO POR PARTE DEL ESTADO Y ESO HIZO QUE SE FRENARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL TEMA DE LOS CUADRANTES, LO QUIERO DECIR CON ESTO ES QUE NO PODEMOS ESTAR

AJENOS CON LO QUE ESTA PASANDO EN EL MUNICIPIO, TENGAMOS O NO POLICÍA MUNICIPAL Y TODOS LOS QUE HEMOS TENIDO LA OPORTUNIDAD DE GOBERNAR, DESDE LA CALLE, IGUAL QUE USTEDES QUE A DIARIO SALEN A RECORRIDOS Y SALEN AL ENCUENTRO CON LOS CIUDADANOS PODRÁN CONSTATAR LAS DEFICIENCIAS QUE HAY EN MATERIA DE ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO QUE DATA DE MUCHOS AÑOS ATRÁS, QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA SE CUMPLIÓ LA VIDA ÚTIL DE LA MAYOR PARTE DE LAS LUMINARIAS, AUNQUE EL AYUNTAMIENTO HA VENIDO HACIENDO UN GRAN ESFUERZO TAMBIÉN POR SUSTITUIRLAS, SE NECESITA UN PLAN INTEGRAL PARA PODER SUSTITUIR TODAS LAS LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, SON MÁS DE VEINTICINCO MIL LAS QUE SE VAN A CAMBIAR, YA HABLABA AQUÍ CONSTANTINO, CITO LA REPOSICIÓN DE POSTES SON DOS MIL, EL SANEAMIENTO DE OCHO MIL METROS DE LA RED ELÉCTRICA Y EL CAMBIO DE CUARENTA Y DOS MIL METROS DE CABLE DE ALIMENTACIÓN, CON ESTO SE VA ATENDER AL CIENTO POR CIENTO LAS NECESIDADES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, BRINDANDO MAYOR SEGURIDAD A LOS HABITANTES, ASÍ COMO MAYOR EFICIENCIA LUMÍNICA Y ENERGÉTICA, TAMBIÉN QUIERO DECIRLES QUE EL MUNICIPIO DE COMALCALCO Y EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE HAN MANDADO UN PUNTO SIMILAR AL CONGRESO, SE ESTÁ ANALIZANDO, DE MODO QUE NO SOMOS EL ÚNICO MUNICIPIO QUE ESTÁ SOLICITANDO ESTE CRÉDITO Y YA SE HAN EXPLICADO LAS VENTAJAS DE MEJORAR ESTE SERVICIO, YO SIMPLEMENTE QUERÍA PONER SOBRE LA MESA LO QUE USTEDES YA HAN DEBATIDO O HAN PLATICADO CON LOS DEMÁS DIRECTORES Y SIN DUDA CREO QUE ESTAMOS HACIENDO HISTORIA Y QUE VAMOS HACER HISTORIA, COMO DIJO EL REGIDOR PACO CELORIO, ESTOY CONVENCIDO QUE LOS SERVICIOS MUNICIPALES SE TIENEN QUE MODERNIZAR Y EL SISTEMA DE ALUMBRADO ES UN SERVICIO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO QUE HOY LAMENTABLEMENTE ES UNA NECESIDAD POR EL TEMA DE INSEGURIDAD QUE AQUEJA A NUESTRO MUNICIPIO, ASÍ QUE ES CUANTO SEÑOR SECRETARIO Y MUCHAS GRACIAS A LOS DEMÁS REGIDORES.

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, SI LA MISMA HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA.

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA Y DE A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

Roberto Romero del Valle

[Signature]

[Signature]

[Handwritten mark]

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA Y SE FACULTA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PARA QUE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, TRAMITES Y AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, GESTIONE POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTARLO LA CONTRATACIÓN CON UNA O VARIAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS, HASTA POR EL MONTO GLOBAL DE \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTE ACUERDO SE ESTABLECEN; Y PARA AFECTAR EL DERECHO Y LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE LE CORRESPONDAN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, COMO FUENTE DE PAGO DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL MECANISMO QUE AL EFECTO SE DETERMINE, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA MARTES 21 DE MARZO DE 2017, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. BUENAS TARDES. MUCHAS GRACIAS.-----

LOS REGIDORES


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR


CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR


VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA



RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR



ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA




GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA



JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 27, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017.

